CONSTANCIA: Popayán, 10 de agosto de 2022.- Informando que dentro del término legal la parte demandante no subsanó la presente demanda radicada al Nro. 2022-00399. Provea.

## CARLOS ANDRES COLLAZOS QUINTERO

Secretario



# JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA POPAYÁN CAUCA

j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, diez de agosto de dos mil veintidós

Proceso: INDEMNIZACION DE PERJUCIOS

Demandante: CARLOS MAXILIMILIANO PRIARONE

Demandado: VIVIANA OROZCO MARTIN

Radicado: 2022-00399

### Interlocutorio No. 1720

#### Ref. Rechazo demanda

Pasa a despacho la presente demanda **DECLARATIVA INDEMNIZACION DE PEJUICIOS** cual fue inadmitida por las razones expuestas en la providencia del 27 de julio de 2022, sin embargo, a la fecha, la parte demandante no subsanó la misma, razón por la cual y de conformidad con el artículo 90 del C.G.P., el Juzgado,

## **RESUELVE:**

PRIMERO: RECHAZAR la presente DECLARATIVA INDEMNIZACION DE PEJUICIOS propuesta por CARLOS MAXIMILIANO PRIARONE a través de apoderado judicial en contra de VIVIANA OROZCO MARTIN, teniendo por lo expuesto en la parte considerativa de la presente providencia.

**SEGUNDO:** Con las constancias pertinentes, previa cancelación de su radicación **ARCHÍVESE** el expediente.

## **NOTIFIQUESE**

LA JUEZ,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

elz

Firmado Por:
Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 14598e8aa0044d019771c731ba4f0f637a526564208e50bd9224c8c6bd0f2b32

Documento generado en 10/08/2022 05:51:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica